

**ACTA nº 10/2015.**  
**Fecha: 06.07.2015.**  
**Tipo: Extraordinaria.**

En Sevilla la Nueva, siendo las diecinueve horas del día seis de julio de dos mil quince, se reunió, previa convocatoria al efecto y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Asensio Martínez Agraz, para celebrar sesión extraordinaria, contando con la siguiente asistencia:

**MIEMBROS ASISTENTES:**

**Grupo Popular (GPP):** D. Asensio Martínez Agraz, Doña Carmen Chueca Cabello (portavoz), D. Antonio Estarás Moreno, D. Miguel Ángel Martín Lorenzo, Doña Covadonga Atucha Gutiérrez, Doña María Dolores Ortega Núñez.

**Grupo Municipal de Ciudadanos (GMC):** Doña Carmen Amarillo de Sancho Santos, D. Juan Francisco Rubio Millán (portavoz), D. Francisco Javier Rojas del Castillo y D. José María Alonso Iglesias.

**Grupo Izquierda Unida-Los Verdes (GIULV):** Doña María Santos Ricoy (portavoz).

**Grupo Socialista (GPSOE):** Doña Pilar Barroso Belvís. (portavoz).

**MIEMBROS NO ASISTENTES:**

**Grupo Izquierda Unida-Los Verdes (GIULV):** D. Enrique Blanco López. (justifica su ausencia).

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar el correspondiente orden del día:

**PUNTO Nº 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometida a consideración de todos los presentes del acta de la sesión celebrada el día 13.06.15 es aprobada por unanimidad, debiendo incluirse como anexos las intervenciones de los distintos candidatos a la Alcaldía.

**PUNTO Nº 2. DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS.**

Examinada la propuesta formulada y considerando que la misma obedece a las pretensiones de los distintos grupos políticos, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

"En uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, y en especial las previstas en los artículos 46 de la Ley 7/85 Reguladora de las bases de Régimen Local, y 38 y 78 del RD 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se acuerda:

Establecer una periodicidad de dos meses para las sesiones plenarias de carácter ordinario, celebrándose a las diecinueve horas del cuarto jueves de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre."

**PUNTO Nº 3. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA.**

Examinada la propuesta formulada el Pleno, por unanimidad, acuerda:

"En uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, y en especial las previstas en los 123 y siguientes del RD 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se acuerda:

**Primero:** Constituir la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda, con la consideración de Comisión Especial y Permanente, que tiene como función la prevista en el art. 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esto es, el estudio, consulta e informe de las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido



en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales, así como de todos los asuntos que deban ser sometidos a la consideración de este Pleno y a la Junta de Gobierno Local, cuando actué con competencias delegadas de Pleno, en todas aquellas cuestiones relativas a presupuestos del Ayuntamiento de Sevilla La Nueva.

**Segundo:** Esta Comisión estará compuesta por el Sr. Alcalde como presidente nato y vocales designados por cada uno de los grupos políticos constituidos, que podrán acudir a la sesión acompañados de cualquier otro miembro de su grupo, que actuarán con voto ponderado a su representación: 1 vocal de GPP: 46,15%. 1 vocal de GMC: 30,77%. 1 vocal de GIULV: 15,39%. 1 vocal de GPSOE: 7,69%.

#### **PUNTO Nº 4. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

Examinada la propuesta formulada el Pleno, por unanimidad, acuerda:

"En uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, y en especial las previstas en los 123 y siguientes del RD 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se acuerda:

**Primero:** Constituir la Comisión Informativa de Administración General, con la consideración de Comisión General y Permanente, que tiene como función el estudio, consulta e informe de todos aquellos asuntos que han de ser sometidos a la consideración de este Pleno y de la Junta de Gobierno Local, cuando actué con competencias delegadas de Pleno, en todas aquellas cuestiones que no correspondan específicamente a ninguna de las otras comisiones constituidas.

**Segundo:** Esta Comisión estará compuesta por el Sr. Alcalde como presidente nato y vocales designados por cada uno de los grupos políticos constituidos, que podrán acudir a la sesión acompañados de cualquier otro miembro de su grupo, que actuarán con voto ponderado a su representación: 1 vocal de GPP: 46,15%. 1 vocal de GMC: 30,77%. 1 vocal de GIULV: 15,39%. 1 vocal de GPSOE: 7,69%.

#### **PUNTO Nº 5. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA MANCOMUNIDAD DEL ALBERCHE.**

Examinada la propuesta formulada se producen las siguientes intervenciones:

**GPSOE:** Pregunta al Sr. Alcalde si se ha informado de las actuaciones a desarrollar en materia de bienestar Social, especialmente en lo que se refiere a niños en riesgo de exclusión social, comedores escolares en la época estival, etc...

**GIULV:** En general, sobre los próximos cuatro puntos, esperamos que los representantes en las diferentes mancomunidades y otros órganos nos informen periódicamente de lo que ocurre en los mismos, cosa que antes no sucedía, y, especialmente, dado su futuro incierto, sobre la mancomunidad "El Alberche" y los consejos escolares, que también con la LOMCE, cambian mucho sus funciones.

En concreto sobre la Mancomunidad "El Alberche", tengo una pregunta ¿Sabe si Hay alguna previsión sobre la presidencia de la mancomunidad, si la va a seguir manteniendo SLN?

**GMC:** Manifiesta que consideran mas apropiado designar como representantes municipales en las distintas entidades y organismos al Concejal Delegado del Área correspondiente.

Por el **Sr. Alcalde** se contesta:

- Sobre los servicios sociales se informará en el último punto.
- Que se informará convenientemente de las actuaciones que se lleven a cabo en los distintos organismos, correspondiendo la presidencia de la Mancomunidad, hasta final de año, al Ayuntamiento de Villanueva de Perales.
- Que la representación suele corresponder al Sr. Alcalde, pudiendo delegar en otros concejales, en este caso residuos al Concejal de Hacienda y Bienestar Social en la Concejal de Servicios Sociales.



Concluido el debate el Pleno, con los seis votos a favor de los Srs. adscritos al GPP, el voto en contra de la perteneciente a GPSOE y las cinco abstenciones de GMC y GIULV, acuerda:

"Nombrar como representantes municipales del Ayuntamiento de Sevilla La Nueva en la Mancomunidad de Servicios "El Alberche", al Sr. Alcalde, D. Asensio Martínez Agraz, pudiendo ser sustituido por D. Antonio Estarás Moreno en materia de Residuos, y por Doña Carmen Chueca Cabello en materia de Bienestar Social."

**PUNTO Nº 6. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE GESTIÓN, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS.**

Examinada la propuesta formulada se producen las siguientes intervenciones:

**GIULV:** Como saben los que ya estaban en la anterior legislatura, nosotros nos oponemos a estas macro-mancomunidades, hemos presentado una moción en contra, porque proponemos que las mancomunidades sean más pequeñas y que la gestión sea más directa y más cercana. Precisamente el alcalde acaba de citar que los residuos van hasta Pinto, pero no sólo los de aquí, desde los de Las Rozas y hasta Arganda, prácticamente. Teniendo en cuenta eso y puesto que nuestras mociones no han salido adelante y seguimos estando en la mancomunidad, ya que estamos, tendremos que tener un representante. Por lo cual, no nos vamos a oponer.

**GMC:** Manifiesta que consideran mas apropiado designar como representantes municipales en las distintas entidades y organismos al Concejal Delegado del Área correspondiente.

Concluido el debate el Pleno, con los seis votos a favor de los Srs. adscritos al GPP, el voto en contra de la perteneciente a GPSOE y las cinco abstenciones de GMC y GIULV, acuerda:

"Nombrar como representantes municipales del Ayuntamiento de Sevilla La Nueva en la Mancomunidad de Municipios del Sur para el Establecimiento y Administración Conjunta de los Servicios Municipales de Gestión, Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos, al Sr. Concejal, D. Antonio Estarás Moreno, y como suplente a D. Miguel Ángel Martín Lorenzo."

**PUNTO Nº 7. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN CONSEJOS ESCOLARES.**

Examinada la propuesta formulada el Pleno con los siete votos a favor de los Srs. adscritos al GPP y GPSOE, y las cinco abstenciones de GMC y GIULV, acuerda:

"Nombrar como representante municipal en los Consejos Escolares de CEIP Duque de Rivas, CEIP Antón Sevillano, Casa de Niños Pájara Pinta, Escuela Infantil Juana Llandres, IES SEVILLA LA NUEVA y NOVA HISPALIS a la Concejal de este Ayuntamiento Doña Carmen Chueca Cabello, y a Doña Covadonga Atucha Gutiérrez como suplente."

**PUNTO Nº 8. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN JUNTAS DE COMPENSACIÓN.**

Examinada la propuesta formulada se producen las siguientes intervenciones:

**GIULV:** *No he tenido tiempo de consultarlo en archivo, si existe ahora mismo o está en marcha alguna entidad urbanística colaboradora o alguna junta de compensación.*

Por el **Sr. Alcalde** se contesta que se consultará:

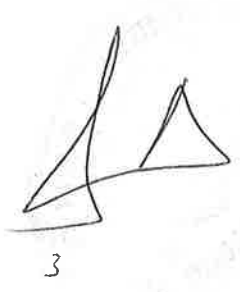
Concluido el debate el Pleno, con los seis votos a favor de los Srs. adscritos al GPP, y las seis abstenciones de GMC, GPSOE y GIULV, acuerda:

"Nombrar como representantes municipal del Ayuntamiento de Sevilla La Nueva en las Juntas de Compensación y demás Entidades Urbanísticas colaboradoras legalmente constituidas a D. Asensio Martínez Agraz y a Doña Carmen Chueca Cabello."

**PUNTO Nº 9. INFORMES DE ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde se informa de lo siguiente:

3



1.- Se da cuenta de la constitución de los distintos grupos políticos de la Corporación y del decreto de organización de 30 de junio del presente.

2.- Se están estudiando a través de la mancomunidad de Servicios Sociales las necesidades del Comedor Escolar para este verano, estimando en 7 los usuarios de riesgo de los mismos.

3.- Se da cuenta de la Adhesión al portal de transparencia de las Entidades Locales.

4.- Se da cuenta de la ayuda concedida a través de la empresa de gestión energética de alrededor de 71.000 euros con destino a mejora del alumbrado público de Valdelagua y Centros Escolares.

5.- Se da cuenta de la firma de addenda al Convenio de Educación Infantil y Casa de Niños.

6.- Se da cuenta de la próxima convocatoria de una plaza para el curso 15/16 de Educadora para la Casa de Niños.

7.- Se está tramitando contratación menor para recogida de animales.

8.- Se da cuenta del estado de cobros de la recaudación municipal.

No habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día indicado al principio.

El Alcalde.  
Fdo. D. Asensio Martínez Agraz.



El Secretario.

